



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen N°013-2016-CODUR/MPC remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08 de fecha 15 de Abril del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°013-2016-CODUR/MPC suscrito por los miembros de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, visto el Oficio N°121-DCEBE "IC" emitido por la Directora del Centro de Educación Básica Especial "Inmaculada Concepción" donde solicita a esta corporación edilicia "Constancia de posesión y exoneración de pago de los costos administrativos, el Informe N°66-2016 GDUO/MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Opinión Legal N°070-2016-GAJ/MPC donde opina procedente la exoneración de pago por concepto de constancia de posesión. Dictaminan: Artículo primero.- Recomendar al pleno del concejo municipal la exoneración de pago por constancia de posesión a favor del Centro de Educación Básica Especial "Inmaculada Concepción" por el monto que señala el TUPA. Artículo segundo.- Elevar el presente dictamen al pleno del concejo municipal para su admisión debate y aprobación según corresponda.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°069.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la exoneración de pago por concepto de Constancia de Posesión al Centro de Educación Básica Especial "Inmaculada Concepción" por el monto que señala el TUPA.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los dieciocho días del mes de Abril del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE